

B_

La reforma de la PAC vista desde Bruselas (1):

Lógica económica y continuidad

García Azcárate, Tomás. Administrador de la Comisión Europea. Dirección General de Agricultura, Unidad de Análisis y Planificación General.

(1) Las opiniones expresadas en este artículo sólo comprometen a su autor y no a la Institución a la cual pertenece.

I. Los objetivos de la reforma de la P.A.C.

La reforma de la Política Agraria Común, tal y como la propuso la Comisión Europea en febrero y julio de 1991, respondía a unos objetivos a largo plazo y medio plazo. A largo plazo se perseguía:

- el mantener un número suficiente de agricultores, como elemento dinamizador del medio rural y
- favorecer modos de producción agraria que sean a la vez económicamente sensatos y respetuosos con el medio ambiente.

A medio plazo, se pretendía:

- sanear el mercado de cereales de la Comunidad, aumentando su consumo y disminuyendo su producción;
- favorecer específicamente a aquellos ganaderos extensivos que contribuyen a la ocupación del espacio;
- canalizar la mayor parte posible del presupuesto agrario hacia el agricultor, manteniendo un mayor grado de equidad social y distributiva.

Los instrumentos propuestos para alcanzar estos fines han sido:

- baja del precio de los cereales: para aumentar su consumo e influir sobre el auge continuo de los rendimientos;
- retirada de tierras: para disminuir la producción y, accesoriamente favorecer prácticas culturales más respetuosas del entorno;
- ayudas directas compensatorias basadas en rendimientos históricos: para influir sobre el auge continuo de los rendimientos, canalizar el presupuesto agrario hacia el agricultor y mantener un número suficiente de agricultores;
- ayudas discriminatorias a favor del ganadero extensivo, para estimular la ocupación del espacio, canalizar el presupuesto hacia el agricultor y mantener un número suficiente de agricultores.
- una cierta modulación de las ayudas, que eviten una concentración

excesiva del apoyo público en un número reducido de agricultores, por razones de equidad social y distributiva. La modulación sería a la política agraria común lo que la progresividad es a la política fiscal; -ayudas específicas para la extensificación, reforestación y jubilación anticipada para alcanzar prácticamente todos los fines propuestos.

Esta presentación es incompleta y esquemática. Carece de importantes matices y, en particular, de las necesarias interconexiones entre instrumentos. Pero sirve para subrayar que la propuesta de reforma de la P.A.C. gozaba de una profunda lógica interna y coherencia, y que se enmarca en una visión a largo plazo del papel de la agricultura y la política agraria en la sociedad moderna (Guyomard et al-1992). No me extenderé aquí sobre este tema abordado monográficamente en mi artículo sobre la necesaria "nueva legitimidad para la política agraria" (García Azcárate-1992).

II. La reforma aprobada por el Consejo

Buena parte de esta lógica interna ha sido alterada por el Consejo de Ministros, en sucesivos retoques y modificaciones (Guyomard et al-1992). Las preocupaciones del Consejo son a menudo más a corto plazo. Entre ellas, y sin ánimo de ser exhaustivo o peyorativo, se podría señalar:

-el minimizar el impacto "negativo" de las medidas propuestas sobre cada agricultura nacional. Esto equivale a minimizar las modificaciones del "status quo", ya que cualquier modificación implica alterar la distribución espacial y social de beneficiarios y perjudicados;

-el maximizar los impactos "positivos" de las medidas propuestas sobre cada agricultura nacional.

La cuadratura del círculo de ambos objetivos se suele conseguir aumentando el gasto presupuestario. Algunos de los instrumentos utilizados para conseguir estos objetivos han sido:

- eliminar la modulación consistente en el pago limitado de la retirada de tierras en cultivos herbáceos;
- limitar la baja de los precios internos de los cereales (subiendo el futuro precio de intervención de 90 ecus por tonelada a 100 ecus), aún a riesgo de perder competitividad y mercados;
- bajar los precios de los cereales con la reforma, para luego volverlos a subir manteniendo en vigor el mecanismo de ajuste monetario conocido como "switch over". Se ha estimado, por ejemplo, en la reforma que el precio del mercado mundial de cereales debería situarse, tras la reforma y un acuerdo en el GATT, entorno a 100 ecus agrícolas. Estos 100 ecus por tonelada eran **135** dólares en julio de 1992 y son hoy en abril de 1993 143 dólares por el solo juego del susodicho mecanismo. Además, cada punto de modificación de dicho coeficiente cuesta directamente al presupuesto comunitario 330 millones de ecus.

La retirada de las tierras

Lo que está aconteciendo a la hora de escribir este artículo (Abril 1993) entorno a la retirada de tierras es buen ejemplo de cuanto hemos venido señalando.

El Consejo ha constatado el desequilibrio en el mercado de cereales comunitarios y ha decidido poner en marcha 2 programas de retirada de tierras, uno a 20 años ligado a repoblación forestal y parques, y otro anual estrechamente relacionado con todas las ayudas a la hectárea. El objetivo es no producir al horizonte 1999 una cantidad de cereales situada entre 28 y 30 millones de toneladas.

Del éxito de dichas retiradas depende buena parte del éxito de la reforma aprobada por el Consejo. Desde entonces, sólo han aparecido demandas tendentes a aminorar su impacto. Entre ellas cabría destacar:

- posibilidad de evitar la rotación del barbecho (barbecho fijo). Lógicamente, sin rotación se retirarán siempre las tierras menos productivas;
- reducir a 2 años las exigencias de rotación, frente a las 5 actuales;
- poder usar para la retirada de tierras anual, las hectáreas retiradas a 20 años;

todas ellas, evidentemente, sin disminuir en lo más mínimo la cuantía de las ayudas.

Buena parte de los responsables de dichas propuestas, se manifiestan pero en otros momentos o foros inquietos ante el éxito de la reforma para controlar la producción y el coste presupuestario de dichas medidas.

III. Unas primeras reflexiones, a principio de 1993

El hecho de que la coherencia interna de la reforma haya salido debilitada del Consejo de Ministros no es óbice para que una reforma, de similares características haya sido inevitable. Cabe destacar en España el valiente análisis conjunto de los profesores Lamo de Espinosa, Sumpsi y Tío (1992) que contiene uno de los diagnósticos más clarividentes que haya podido leer, aunque discrepe de algunas conclusiones.

Entre los elementos a mi juicio más positivos que fundamentan y estructuran la reforma aprobada, cabría subrayar, por ejemplo:

- una baja significativa de los precios que beneficia al consumidor y acrecienta la competitividad de la agricultura europea;
- unas ayudas directas que canalizan hacia el agricultor el apoyo público hacia el sector agrario;
- una mayor integración de la problemática medioambiental en el

corazón mismo de la política agraria;

-el inicio del desligamiento ("decoupling") del apoyo público y de la producción efectiva;

-el haber posibilitado un pre-acuerdo con los americanos sobre el aspecto agrario de las negociaciones del GATT (Guyomard et alt-1992). Volveremos sobre este tema en la parte conclusiva;

-el posibilitar acabar con la práctica "masoquista" a la que se somete la Comunidad de la fijación anual de los precios agrarios, causa de la fundada inquietud por parte de los agricultores que ven como pueden cambiar de un año para otro las reglas del juego.

Con la reforma, cabe plantearse un "European Farm Bill" para 5 años aprobado por el Consejo tras una amplia, seria y democrática discusión a la que podría participar de pleno derecho el Parlamento Europeo y el Comité Económico y Social.

Los modos de producción agraria están cambiando. Al lado del inevitable - sobre todo en el período de puesta en marcha y aprendizaje- "cultivo de la ayuda", están apareciendo novedades muy interesantes tendentes a favorecer una "agricultura razonada", buscando la maximización del margen bruto a corto plazo (y neto a medio plazo) por hectárea, máximo que ya no coincide automáticamente con el máximo de productividad del factor tierra. La extensificación está dejando de ser una utopía para entrar en el mundo de las opciones económicamente sensatas desde el punto de vista empresarial. Sin ser exhaustivos, cabría señalar entre los numerosos trabajos disponibles los de Comalrena de Sobregau (1993), Neveu (1993), Meynard y Girardin (1991), de la O.C.D.E. (1991), Sumpsí Viñas (1990), Marsh et alt (1990), Stöhr Rudolf (1992), Don et alt (1992), Arnal Atares (1992), Planas de Martí (1992), Tangermann (1992), Reig, J. (1992), Eveno y Loizeau (1992), de la revista "Chemical Outlook Internacional (1992) citado por Agra-Europa, Cury (1993), Battisti (1993) UNCAA (1992), Guyomard et alt (1992), así como el informe realizado en común por cooperativas galas y el Instituto Técnico Francés de los Cereales (UNCAA-

ITCF-1993). En este sentido se están reorientando también las líneas de investigación del INRA francés (Paillotin-1993).

Unos cambios tan profundos no se producen sin un también profundo sentimiento de angustia en muchos productores agrarios ante el ocaso de una forma de ser agricultor. Esta angustia aumenta por lo impreciso todavía del futuro empresario agrario rural, y por los inevitables errores cometidos por las distintas Administraciones a la hora de poner en marcha un cambio tan radical de política: desde rigideces y olvidos reglamentarios a nivel comunitario, hasta funcionarios desbordados a nivel regional, pasando por obligaciones nacionales surrealistas y anti-ecológicas como las de medir la máxima sombra proyectada por los árboles que se encuentren en una parcela de cereales.

IV. Otras alternativas posibles

La propuesta de reforma no agota, por supuesto, las alternativas posibles para hacer frente a la profunda crisis de identidad y de mercados que atraviesa el sector agrario comunitario. Vamos a explicitar algunas de las que se han desechado explicando brevemente porqué, en estas circunstancias, se ha actuado así.

Entre las propuestas que estuvieron encima de la mesa estaban:

- 4.1. Ayudas estructurales transitorias;
- 4.2. Las obligaciones financieras ("los bonds");
- 4.3. Apoyo uniforme por hectárea o por agricultor;
- 4.4. Las ayudas condicionadas a prácticas medioambientales;
- 4.5. Los "quantums" por agricultor.

4.1. Ayudas estructurales transitorias

Carlos Tío (1991), por ejemplo, propone ayudas transitorias, "con una duración limitada entre 3 y 5 años. En este espacio de tiempo, los beneficiarios deben establecer un programa de reconversión hacia actividades forestales, medioambientales, de servicios, extraagrarias, etc, de modo que cualquier prórroga en la concesión de ayudas esté dirigida a la nueva actividad."

¿Que pasará después de estos 3 o 5 años? ¿Serán capaces los agricultores europeos, y españoles en particular, de competir sin apoyo público con los Estados Unidos, Australia, Argentina... o China, Marruecos o Corea? ¿Es aceptable para los productores agrarios el desmantelamiento de las actuales políticas agrarias en un plazo tan breve de tiempo?

En las propias preguntas, se encuentran las respuestas. No se puede confiar todo el apoyo público a la agricultura, al único instrumento de la preferencia comunitaria. Este instrumento sufre un continua e inevitable erosión por parte del GATT (Rondas y Preferencias Generalizadas); los países de África, Caribe y Pacífico, los países del Este; el Maghreb; el Pacto Andino, erosión acertadamente diagnosticada por el profesor Tío (Lamo de Espinosa-1992).

4.2. Los "bonds"

En esencia, los "bonds" consisten en la indemnización del lucro cesante mediante un activo financiero con duración determinada que faculta a su titular para recibir una indemnización anual durante dicho período o para capitalizar dichas indemnizaciones vendiendo el activo financiero en Bolsa. La idea fue expuesta con brillantez en el informe de Marsh et al (1990) al Parlamento Europeo y ha vuelto a ser presentada por Tangermann (1992).

Este instrumento financiero exige que se conozca con precisión "el lucro

cesante". En el caso de los cereales, no se conocen cuales serán los rendimientos históricos específicos de cada agricultor. De aquí al año 2000, los planes de regionalización seguramente habrán cambiado, los rendimientos quizás sean individuales, ciertos regadíos ya previstos quizás se hayan realizado, la diferencia en regadío entre maíz y otros cultivos quizás haya desaparecido o se haya modificado... Son muchas, demasiadas, las incógnitas.

Sin embargo, la Comisión propuso utilizar este nuevo instrumento financiero para la compensación a pagar por el nuevo recorte de cuotas lácteas. La reacción negativa en el Consejo ha sido general, como corresponde ante cualquier novedad.

4.3. Apoyo uniforme

Son numerosas las críticas existentes al modo de cálculo de las ayudas en base a rendimientos históricos, que consolidarían las ventajas alcanzadas por los agricultores y regiones más productivas. Así lo explicitan Kroll (1992), Bazin (1992), Ceña Delgado (1992), Choplin (1992). González Mata (1992) llega incluso a proponer una alternativa autocalificada con poca modestia como "original", que consiste en unos pagos por hectárea inversamente proporcional a los rendimientos históricos.

Una de las características de un proceso de reforma con vocación de viabilidad es que debe representar un punto de inflexión con respecto al pasado, a la distribución sectorial, social y geográfica de los beneficios y beneficiarios de la política agraria, pero no una ruptura con dicha situación, que sería políticamente inaceptable, por sensata económicamente que sea.

El transferir masivamente fondos comunitarios actualmente distribuidos en las regiones más productivas, hacia regiones con menos potencialidades, es políticamente inviable.

Lo que muchos analistas olvidan es que el uso de rendimientos históricos ya representa una novedad importante. Actualmente, el apoyo es proporcional a la tonelada producida; los mayores incrementos de rendimientos se producen en las regiones que ya tienen mayores rendimientos de partida porque tienen las mejores condiciones objetivas para sacar provecho de los adelantos técnicos y tecnológicos; el apoyo público se iba desplazando de las regiones menos favorecidas hacia las más favorecidas. Este es el resultado de la PAC hasta ahora. Esta evolución ha sido cortada de raíz por la reforma. Este es lo que yo llamo un "punto de inflexión".

4.4.Las ayudas condicionadas

Desde ciertas asociaciones de protección del medioambiente, y en particular el "Council for the Protection of Rural England" (Baldock et al-1992) y la "Royal Society for the Protection of Birds", se propone condicionar el beneficio de las ayudas compensatorias a la realización de determinadas prácticas conservacionistas del entorno ("cross-compliance"). Esta última organización hizo, por ejemplo, una sugestiva propuesta alternativa en el caso de las semillas oleaginosas (Furness y al-1990).

La reforma, sobre todo en el caso de los cultivos herbáceos, ha representado un cambio notable en el **instrumento** utilizado para apoyar a la agricultura, pasando del apoyo al producto hacia ayudas directas al agricultor. Esta transformación del marco reglamentario representa no sólo un cambio económico profundo sino también un trauma psicológico para muchos agricultores. En un reciente artículo, el sociólogo francés Henri Mendras (1992) afirmaba que "después de 20 años de productivismo, se transmite a los agricultores un mensaje prácticamente contrario sin grandes explicaciones, siendo estos unos profesionales con formación y capacidad de gestión. **Este es el método usado por los psicólogos para enloquecer a las ratas**" (el subrayado es nuestro). Aún sin compartir totalmente una afirmación tan radical, cabe señalar que sí, **además de**

todos los cambios ya aprobados, se hubieran previsto exigencias medioambientales significativas, el rechazo a la reforma hubiera sido aún más absoluto.

En otro artículo hemos analizado algunas de las restantes causas que han contribuido a no condicionar el acceso a las ayudas compensatorias (García Azcárate-1992). Entre ellos cabría destacar:

- la función ecológica de la propiedad de la tierra que supone para el titular de ésta el cumplimiento de una serie de obligaciones en el uso de la tierra (Delgado de Miguel-1992);
- las dificultades a la hora de delimitar con precisión cuales serían las normas de obligado cumplimiento y cuales irían más allá (De Hean et al-1991). No se debe pagar al agricultor por no contaminar, porque esta es una obligación de cualquier operador económico (Dubgaard-1991). No resulta fácil ponerse de acuerdo a nivel europeo sobre un "código de buena conducta" de obligado cumplimiento. Ni resulta sencillo definir en común prácticas adicionales cuyo no respeto impediría el beneficio de las ayudas comunitarias;
- la necesidad de evitar exigencias reglamentarias de imposible cumplimiento o control. Tras un trabajo de campo realizado en 6 regiones francesas, Larrue (1992) concluye que las normas de obligado cumplimiento sobre el reparto de estiércol no son respetadas por los agricultores porque están en contradicción con la lógica económica y agronómica de la explotación. La aplicación lógica del principio "quien contamina paga" se confronta con la difícil localización del causante de la contaminación y la no menos difícil evaluación del valor de lo contaminado (Montglofier-1992);
- la experiencia de los Estados Unidos analizada por Ervin et al (1991) no es convincente en cuanto a la eficacia práctica de unas ayudas condicionadas, que movilizan ingentes recursos administrativos, de gestión y de control.

4.5. Los "quantums" por agricultor

Esta es la alternativa preferida por el sindicalismo agrario minoritario, organizado a nivel europeo en la Confederación Campesina Europea y defendida en el Parlamento Europeo por el Grupo Verde (1992). Consiste en limitar la cuantía de producto por agricultor que goza de pleno apoyo. Edgar Pisani (1992) en un célebre artículo desarrolla el ejemplo simplificado siguiente: las 10 primeras toneladas son pagadas al 100% del precio, las 10 siguientes al 90%, las 10 siguientes al 80%...

Las principales ventajas expuestas por los partidarios de dicha alternativa son:

- alcanzar el objetivo social que se perseguía inicialmente con los precios garantizados, sin estimular los excedentes;
- permitir que la producción excedentaria sea competitiva;
- favorecer el mantenimiento del medio rural;
- facilitar las negociaciones internacionales.

Un sistema parecido funcionó en Francia entre 1936 y 1962, hasta el nacimiento de la organización común de mercados; un sistema similar, citado como ejemplo por el propio Pisani, es el aplicado en el azúcar.

Esta reivindicación también coincide con otros ecologistas que argumentan que son necesarios precios elevados para los productos agrarios si queremos promover unos modos de producción más respetuosos del entorno y, por lo tanto, más costosos.

Esta alternativa también fue analizada por los servicios de la Comisión, en el marco de la preparación de la reforma, pero fue descartada por, entre otras, las razones siguientes:

- la enorme complejidad burocrática que significaría controlar para cada agricultor y cada grupo de productos la cantidad

producida. El fraude, multiplicándose los "agricultores" o los "productos" obtenidos en la explotación, sería difícil de evitar. En España, hemos aplicado este sistema al pago de la remolacha, multiplicándose los productores al mismo ritmo que decrecía el tamaño medio de las entregas a las azucareras;

-la experiencia del sector remolachero azucarero comunitario no permite concluir, antes quizás al contrario, que exista una relación entre precios diferenciados y métodos de producción más respetuosos del entorno;

-hasta ahora, en todos los casos, precios elevados para los productos agrarios han generado auge de los rendimientos y agricultura más intensiva;

-significaría una redistribución drástica del apoyo público a la agricultura entre Estados miembros, más allá de lo que el Consejo podría admitir;

V. Retos para el futuro

El primer reto del futuro es la puesta en práctica de la reforma. El período transitorio empieza en muchos casos con la campaña de comercialización 1993/94 y tiene una duración prevista de 3 años.

Esta puesta en práctica ha de ser flexible e inteligente. La Comisión ha hecho público su decidido compromiso de seguimiento de dicha implantación para hacer frente a cualquier efecto indeseado. No se trata de renegociar continuamente la reforma, sino de resolver situaciones insospechadas en el momento de la aprobación de la reforma. La Comisión ya ha afirmado que realizará cuantos cambios sean necesarios en el marco de sus competencias, o propondrá al Consejo, si proceden, las modificaciones reglamentarias necesarias.

Otro reto es la situación de los sectores que todavía no han sido reformados. El nuevo Comisario europeo ha inscrito en su agenda sectores tan dispares como el azúcar, el vino o las frutas y hortalizas. Es obvio

que dichas reformas deberán ser coherentes con los grandes objetivos perseguidos hasta ahora.

Más a largo plazo, se plantea el problema de la continuidad en el tiempo de las ayudas compensatorias de la reforma. Dicha continuidad puede analizarse desde el punto de vista jurídico, político, internacional, económico y social:

Jurídico

Las ayudas son un gasto obligatorio para la Comunidad, con las máximas garantías posibles. Proceden de la sección Garantía del FEOGA y se inscriben en el marco de las obligaciones nacidas del Tratado de Roma, y más particularmente de su artículo 39.

Político

Parece evidente que las Instituciones Europeas están obligadas a velar por el equilibrio y desarrollo del medio rural y que dichas ayudas son uno de los instrumentos privilegiados existentes.

Internacional

Tras la reforma, uno de los objetivos centrales de las negociaciones GATT fue que las ayudas compensatorias previstas no estén sometidas a obligaciones de reducción. Este era incluso para España (véase Solbes-1991) el punto esencial. Este punto está recogido en el preacuerdo con los americanos.

Económico

La evolución hacia el desligamiento ("decoupling") del apoyo público al sector agrario, de los niveles de producción real parece una tendencia de fondo. Nuestra sociedad ya no necesita imperiosamente y a cualquier precio aumentar las producciones.

Con el paso del tiempo las ayudas se considerarán como "normales" por aquellos mismos que las consideran hoy "humillantes". Así acontece ya hoy

con otras ayudas directas como la prima al ovino o las ayudas a las zonas de montaña o desfavorecidas. Una vez desaparecida la enorme carga emocional que hoy existe en el campo, las ayudas compensatorias deberían, a mi juicio, condicionarse a exigencias y requisitos medioambientales. Se trataría nada menos de la integración plena, en el corazón mismo de la P.A.C., de la problemática medioambiental iniciada y desarrollada en las actuales medidas de acompañamiento.

Social

Dos problemas volverán a situarse encima de la mesa: el de la equidad social, esto es el de la modulación de las ayudas, y el de los agricultores a tiempo parcial.

La modulación en las ayudas compensatorias deber ser en política agraria, lo que la progresividad fiscal es a la política fiscal. En dicha política, se pretende encontrar un equilibrio entre la legítima mayor contribución al gasto público del que más tiene y la necesidad de evitar tipos impositivos confiscatorios que desestimulen la actividad empresarial. En política agraria, un equilibrio deber ser alcanzado que evite transferencias excesivas de dinero público a ciertos individuos pero sin propiciar la partición de explotaciones o la pérdida de carácter empresarial de la actividad agraria.

El segundo tema, el del agricultor a tiempo parcial, ha sido planteado con acierto por Tío (1991) cuando afirmó que "las ayudas deben condicionarse de algún modo a la presencia activa del beneficiario en el medio rural. No veo la necesidad de compensar mediante ayudas públicas a quien vive principalmente de otra profesión u oficio, por el hecho de tener una propiedad agraria complementaria, con ello no se pretende ir contra una agricultura a tiempo parcial, que sin duda es una solución de futuro muy deseable."

El propósito es loable. Pero no parece posible administrativa y jurídicamente discriminar entre los beneficiarios, para favorecer a

aquellos que tengan "una presencia activa en el medio rural". Una solución sensata podría encontrarse en los requisitos "medioambientales" señalados anteriormente.

Estos requisitos provocarían una natural concentración de las ayudas en los productores presentes en el medio rural, retirándose voluntariamente gran parte (pero no todos) de los restantes, por dimensión inadecuada o desinterés.

Bibliografía

Arnal Atares, P. (1992): Mecanización en la agricultura extensiva. Cómo reducir los costes. AGRICULTURA (1040-1042)

Baldok, D. Bequfoy, G. (1992): Green or mean Assessing the environmental value of the C.A.P. reform "Accompanying measures" Council for the Protection of Rural England

Battisti, M. (1993): Grano, mais e soja: cosí posso ridurre i costi. Terra e Vitan° 11/93 (36-39)

Bazin, G.; Kroll, J.C. (1992): La nouvelle P.A.C.: satisfaire le marché plutôt que les producteurs. Le Monde Diplomatique. Novembre (5)

Ceña Delgado, F. (1992): Effets possibles de la nouvelle PAC sur l'agriculture espagnole. Economie Rurale n° 211 (67-70)

Chopin, G. (1992): Une nouvelle chance perdue de résoudre les problèmes. Perspectives. Juin (14-16)

Comalrena de Sobregau (1993): Cultivos extensivos, su futuro económico. Boletín agropecuario. Enero/Marzo 1993 (40-50)

Cury, I. (1993): ANAGRO, l'outil des forces de vente. Agro-performances n°33 (56-58)

De Haen, H.; Scheele, M. (1991): Environment: threat to agriculture. Agricultural Economics Policy: International challenges for the nineties. Elsevier (174-185)

Delgado de Miguel, J.F. (1992): Derecho agrario ambiental: propiedad y ecología. Aranzadi Editorial (660 páginas)

Don, H.; Gunasekera, B.H.; Gil Rodríguez, R.; Neil, P.A. (1992):

- Worldmarket implications of taxing fertiliser use in E.C. agriculture. Agriculture and Resources Quaterly 4(3). (389-396)
- Dubgaard, A. (1991): Pollution par les nitrates et les pesticides. Nécésitéd'une politique européenne. Revue du Marché Commun n° 353 (859-835)
- Eveno, R.; Loizeau, H. (1992): L'industrie fâce aux mutations de l'agriculture. Usine Nouvelle (5 mars et 28 mai)
- Furness, G.W.; Russell, M.P.; Colmar, D.R. (1990): Developing proposals for cross-compliance with particular application to the oilseeds sector. Royal Society for the Protection of Birds
- García Azcárate, T. (1992): La reforma de la PAC y el medioambiente: contribución a una reflexión. Revista de Economía Social y de la Empresa n° 15 (15-28)
- González Mata, J.P. (1992): Ante la reforma de la reforma: unas reflexiones con propuesta final original. AGRICULTURA. Diciembre (996-999)
- Guyomard, H.; Leon, Y.; Mahe, J.P. (1992): La réforme de la P.A.C. et les négociations du GATT: un pas nécessaire pour un compromis minimal. Economie et Statistique n° 254/255 (41-61)
- Groupe Vert (1992): Agriculture et Ecologie: un mariage fertile. Green Paper n° 10 (108 páginas)
- Kroll, J.C. (1992): La politique agricole en question. Quelle alternative au soutien des prix. Economie Rurale n° 211 (34-39)
- Lamo de Espinosa, J.; Sumpsi Viñas, J.M.; Tío Saralegui, C. (1992): La agricultura y la alimentación. Papeles de Economía Española n° 50 (80-122)
- Larrue, C. (1992): Le comportement des agriculteurs face aux mesures de protection des eaux. Economie Rurale n° 208-209 (42-49)
- Marsh, Green, Kearney, Nahe, Tangermann, Tarditi (1990): A future for Europe's farmers and the countryside. European Parliament
- Mendes, A. (1992): "Análise da reforma da PAC do ponto de vista da região Norte" in "Agricultura 92" (6-13)
- Mendras, H. (1992): On le savait depuis quinze ans. La Croix 23/6/92

(página 4)

Meynard, J.M.; Girardon, Ph. (1991): Produire autrement. Courrier de la Cellule Environnement de l'INRA N° 15 (1-18)

Montgolfier, J. de (1992): Agriculture et environnement: offres et demandes. Economie Rurale n° 208-209 (11-16)

Neveu, A. (1993): Quelle agriculture demain? Economie et Finances Agricoles n° 266 (18-26)

O.C.D.E (1991): Intégration des politiques de l'agriculture et de l'environnement ENV/EC/AGR(91)2/Rev. 1.

Paillotin, G. (1993): L'INRA cherche ailleurs. Jeunes agriculteurs n° 471 (12-13)

Pisani, E. (1992): De quelle agriculture avons-nous besoin? Le Monde 26/5/92

Planas de Marti, S. (1992): Los desafíos de la maquinaria agrícola. Boletín Agropecuario n° 25 (33-40)

Reig, J. (1992): Maquinaria agrícola: desafíos futuros del sector. Máquinas y Tractores n° 9 (77-79)

Solbes, P. (1991): La agricultura en la Ronda Uruguay del GATT. Información Comercial Española n° 700 (3-4)

Stöhr, R. (1992): The future development en the cereals and oilseed sector, post CAP Reform. (14 páginas)

Sumpsi Viñas, J.M. (1990): Biosphère et Economie. MONITOR/FAST

Tangermann, S. (1992): Reforming the CAP? In for a Penny, in for a pound. Institute of Economics Affairs. London.

Tangermann, S. (1992): The consequences of the GATT negotiations and the reform of the CAP for international agricultural markets. Cocal Congress.

Tío, C. (1991): La reforma de la PAC desde la perspectiva de las agriculturas del sur de la C.E.E. Revista de Estudios Agro-Sociales n° 156 (41-66)

UNCAA (1992): Réagir à la nouvelle P.A.C.: le conseil personnalisé. Agro-performances n° 31 (8-12)

UNCAA-ITCF (1993): Céréaliculture et performances. (26 páginas)